



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00030-00
ACCIONANTE:	GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 14 de febrero de 2022; previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: **REQUIÉRASE** con carácter **URGENTE** a la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ**, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, so pena de declarar el cierre del incidente de desacato, proceda a explicarle a este Estrado Judicial la razón del incumplimiento por parte de la entidad accionada, toda vez que la tutelante en memorial allegado el 1 de marzo del presente año, informa que se encuentra en la actualidad trabajando desde su casa; y que en virtud del fallo proferido el 14 de febrero de los corrientes por este Despacho, no se ordenó a la accionada expedir Resoluciones que autoricen trabajar bajo la modalidad de teletrabajo, de igual forma tampoco se ordenó el traslado solicitado por la tutelante en el año 2019, siendo así necesario así la aclaración de su solicitud.

Adicional, frente a la afirmación: *“arbitrariamente las directivas de la Entidad accionada se oponen a que yo trabaje desde mi casa en la*

modalidad del Teletrabajo, toda vez que me aseguran, que para poderme permitir que yo trabaje así, se hacía necesario que en meses anteriores me hubiera postulado al “teletrabajo”. Se requiere a la señora Gutiérrez, para que aporte la comunicación realizada por la entidad en la que le manifiestan lo indicado.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b07727645bfdc3d38845dc97525512d58eb49361c01f323ed6b31a8c65855af**

Documento generado en 24/03/2022 06:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>